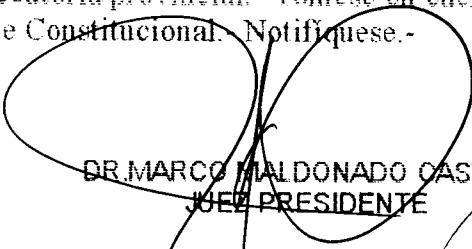
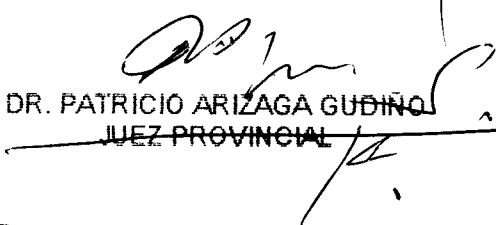


Juicio No. 2010-0612

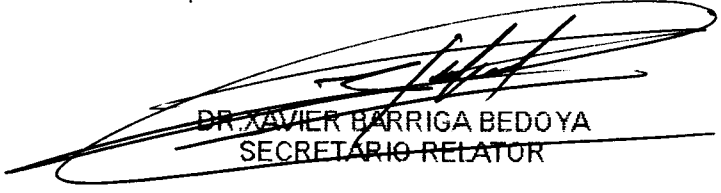
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA. - PRIMERA SALA DE GARANTIAS PENALES. Quito, jueves 13 de enero del 2011, las 10h56. **VISTOS.**- Por haberse reintegrado a sus funciones los Doctores Patricio Arizaga Gudino y Jorge Villarroel Merino avocan conocimiento de la presente causa. En lo principal de la ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCION presentada por Dr. Carlos Enrique Vélez Rezabala y de conformidad a lo previsto en la Disposición Transitoria 2da de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, publicada en el R.O. No. 52 del 22 de octubre del 2009, en concordancia con lo establecido en los Arts. 58, 60 y 62 ibidem, se dispone se notifique con la antes referida demanda a la contraparte en los casilleros señalados, y luego se remita el expediente en su integridad a la Corte Constitucional para los fines legales consiguientes. Adjúntese al expediente de primer nivel la ejecutoria provincial.- Tómesese en cuenta el casillero judicial No. 215 señalado para la Corte Constitucional. Notifíquese.-


DR. MARCO MALDONADO CASTRO
JUEZ PRESIDENTE

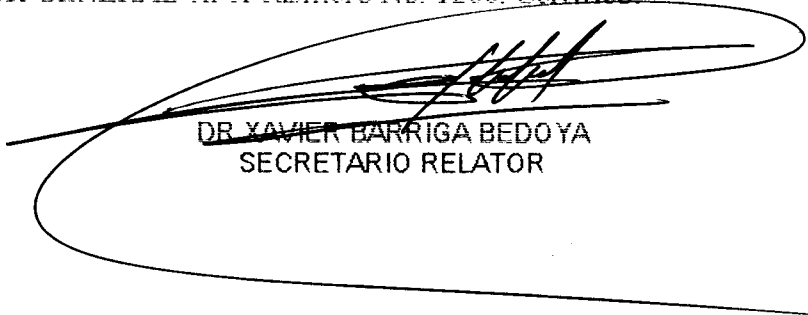

DR. PATRICIO ARIZAGA GUDIÑO
JUEZ PROVINCIAL


DR. JORGE VILLARROEL MERINO
JUEZ PROVINCIAL

Certifico:


DR. XAVIER BARRIGA BEDOYA
SECRETARIO RELATOR

En Quito, jueves trece de enero del dos mil once, a partir de las diez horas y cincuenta y seis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: VELEZ REZABALA CARLOS ENRIQUE en el casillero No. 4201 del Dr./Ab. AB. ESTEBAN PEREZ ZAMBRANO; VELEZ REZABALA CARLOS ENRIQUE en el casillero No. 215 del Dr./Ab. GARCIA CEVALLOS JOSE CARLOS. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA- CEVALLOS SOLORZANO BENJAMIN - en el casillero No. 292. PROCURADOR GENERAL en el casillero No. 1200. Certifico:


DR. XAVIER BARRIGA BEDOYA
SECRETARIO RELATOR

